



CONVOCATORIA

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, con fundamento en los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES en el ejercicio fiscal 2026.

CONVOCA

Al personal docente adscrito al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO), que no haya sido beneficiado por los Criterios Específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales implementados en el ejercicio fiscal 2024; y que cumpla con los requisitos previstos en esta Convocatoria, a adherirse a los procesos de Homologación o Renivelación, considerando que dicho proceso será revisado y dictaminado por la Comisión Dictaminadora que se integre.

Los procesos previstos en esta convocatoria están sujetos a la disponibilidad presupuestaria en el Programa U006 para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a los recursos etiquetados en el anexo 34 "Ampliaciones al Ramo 11 Educación Pública" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2026, por lo que, en caso de que el personal docente que acredite el acceso a la homologación o renivelación exceda el monto disponible, éste se priorizará privilegiando la antigüedad en el servicio y en caso de empate se considerarán los años de titulación. Los procesos se llevarán a cabo conforme a los siguientes:

I. REQUISITOS.

1. Ser personal docente adscrito al CECyTEO y estar activo en alguno de los centros de trabajo;
2. Haber ingresado al CECyTEO y ostentar la actual categoría y nivel hasta antes del 31 de diciembre de 2025;
3. Tener nombramiento definitivo (base), en la plaza susceptible de ser sujeta de homologación o renivelación. Las horas de apoyo a la docencia no son susceptibles de considerarse en dichos procesos, toda vez que éstas están vinculadas con una categoría de jornada.
4. Cumplir con los requisitos establecidos en el **Anexo I de la presente convocatoria, Requisitos para el proceso de Homologación o Renivelación de plazas**, para la categoría y nivel que se aspira a obtener. Las evidencias de formación y actualización docente, así como los documentos que respalden las actividades realizadas, deberán ser anteriores al 31 de diciembre del 2025;
5. Constancia de Nota no desfavorable actualizada a la fecha de emisión de la presente convocatoria, por el periodo de los últimos cuatro años, expedida por el Departamento Jurídico del Colegio;
6. Constancia de antigüedad actualizada a la fecha de emisión de la presente Convocatoria, emitida por el Departamento de Recursos Humanos del Colegio;
7. Constancia de participación sindical actualizada; a la fecha de emisión de la presente Convocatoria, emitida por la Secretaría de Organización del STSCECyTEO;
8. Entregar su información en la forma y plazos señalados en la presente

201



Convocatoria.

II. SELECCIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS.

1. Las y los docentes interesados deberán presentar del 24 al 28 de agosto del 2026, ante el Director del Plantel o Responsable del Centro de EMSaD que corresponda, la solicitud por escrito para participar en el proceso de Homologación o Renivelación de plazas a la que aspiran, la cual deberá acompañarse de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme a lo señalado en el Anexo I. Requisitos para el proceso de Homologación o Renivelación de plazas; presentando los documentos originales para su cotejo. El Director del Plantel o Responsable del Centro de EMSaD, deberá verificar que cada expediente se encuentre debidamente integrado y que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria; documentación que deberá integrarse por docente en un sobre amarillo, mismo que contendrá en el frente el formato de resumen de anexos debidamente requisitado y firmado por el docente interesado y Director del Plantel o Responsable del Centro de EMSaD. Posteriormente, entregará los expedientes completos al Departamento de Ingreso y Formación de Personal.
2. La Comisión Dictaminadora, verificará que el expediente de cada docente participante cumpla con lo establecido en el Anexo I y notificará por escrito a los aspirantes el día 08 de septiembre de 2026, el resultado de la verificación, sea favorable o no favorable para ser candidato al correspondiente proceso.
3. En caso de inconformidad del aspirante con su dictamen, éste podrá presentarla por escrito a la Comisión Dictaminadora al correo de subingreso@cecyteo.edu.mx marcando copia al correo strabajoyconflicto202226@gmail.com durante el periodo del 09 al 11 de septiembre de 2026. La Comisión Dictaminadora, en el plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes (14, 15 y 17 de septiembre de 2026), ratificará o rectificará su dictamen por escrito comunicándolo a través del correo electrónico institucional al Centro de trabajo que corresponda para la debida notificación a las y los interesados. **EL FALLO SERÁ INAPELABLE.**
4. Una vez que la Comisión Dictaminadora resuelve los casos de inconformidad emite el LISTADO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES en el ejercicio fiscal 2026, con el propósito que el Director General del CECyTEO, lo envíe a la Subsecretaría de Educación Media Superior, marcando copia a la representación sindical.
5. La Subsecretaría de Educación Media Superior con base a la disponibilidad presupuestaria en el Programa U006 para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a los recursos etiquetados en el anexo 34 "Ampliaciones del Ramo 11 Educación Pública" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2026, emitirá los Dictámenes correspondientes.

A fin de que el personal identifique el proceso al que es susceptible de adherirse y presente la documentación correspondiente, se precisan los procesos de Homologación y Renivelación:



III. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE HOMOLOGACIÓN

Homologación: A la asignación de la categoría y nivel correspondiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, conforme a la categoría y número de horas que actualmente ostenta el personal docente.

1. Está dirigida al personal docente que no fue beneficiado por el proceso de homologación realizado entre los años 2006 al 2010 y no haya sido beneficiado por los Criterios Específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los subsistemas de educación media superior estatal implementados en el ejercicio fiscal 2024. Este personal podrá ser recategorizado a las categorías y niveles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, como a continuación se señala:

Docente (Profesores).

Categoría	Plaza de jornada
Profesor CECYT I / Profesor EMSAD I	Profesor Asociado "B"
Profesor CECYT II / Profesor EMSAD II	Profesor Asociado "C"
Profesor CECYT III / Profesor EMSAD III	Profesor Titular "A"
Profesor CECYT IV / Profesor EMSAD IV	Profesor Titular "B"

2. La asignación de plazas de jornada se deberá realizar en función de las horas de nombramientos que ostente el trabajador en sus plazas de antecedente, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Horas de nombramiento	Plazas de Jornada
De 20 a 29 horas	Plaza de ½ Tiempo (20 horas) + horas excedentes de 1 a 9
De 30 a 39 horas	Plaza de ¾ de Tiempo (30 horas) + horas excedentes de 1 a 9
40 horas	Plaza de Tiempo Completo (40 horas)

3. El personal que rebase el número de horas establecido para las categorías de las plazas de jornada señaladas en la tabla anterior conservará sus horas de diferencia en la categoría y nivel de antecedente.

IV. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE RENIVELACIÓN.

Renivelación: la asignación de la categoría o nivel inmediato superior, sin afectar la carga horaria del personal docente.

1. El personal docente con hasta 19 horas de nombramiento que no haya sido beneficiado por los Criterios Específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales implementados en el ejercicio fiscal 2024, podrá ser renivelado al nivel inmediato superior, conforme a lo siguiente:



"2026, año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

Docente (Profesores).

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Profesor CECYT I / Profesor EMSAD I	Profesor CECYT II / Profesor EMSAD II
Profesor CECYT II / Profesor EMSAD II	Profesor CECYT III / Profesor EMSAD III
Profesor CECYT III / Profesor EMSAD III	Profesor CECYT IV / Profesor EMSAD IV
Profesor CECYT IV / Profesor EMSAD IV	Conserva la categoría de antecedente

- El personal docente con categoría de jornada que no haya sido beneficiado por los Criterios Específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales implementados en el ejercicio fiscal 2024, podrá ser renivelado al nivel inmediato superior, conforme a lo siguiente:

Docentes (Profesores).

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Profesor de Carrera Asociado "A"	Profesor de Carrera Asociado "B"
Profesor de Carrera Asociado "B"	Profesor de Carrera Asociado "C"
Profesor de Carrera Asociado "C"	Profesor de Carrera Titular "A"
Profesor de Carrera Titular "A"	Profesor de Carrera Titular "B"
Profesor de Carrera Titular "B"	Profesor de Carrera Titular "C"
Profesor de Carrera Titular "C"	Conserva la categoría de antecedente

- El proceso de renivelación en ningún caso modificará la carga horaria del personal docente, el número de horas que rebase lo establecido para la jornada actual que tiene el docente conservará sus horas de diferencia en la categoría y nivel de antecedente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de agosto de 2026.

ATENTAMENTE



CECyTEO

Lic. Sergio López Sánchez

Director General del CECyTEO



STSECEyTEO

COMITÉ EJECUTIVO SINDICAL
2022-2026

REGISTRO NO. 1000

Ing. Julio Martín Díaz Sánchez

Secretario General del STSECEyTEO



ANEXO I. REQUISITOS PARA EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN O RENIVELACIÓN DE PLAZAS

Categoría y nivel	Requisitos
Profesor CECYT I a CECYT IV, Profesor EMSAD I a EMSAD IV.	Se deberán cumplir los requisitos aplicables al correspondiente CECYTE y EMSAD.
Profesor de carrera Asociado "A"	a) Haber obtenido el título de Licenciatura, por lo menos con dos años de anterioridad, y b) Tener un año de ser profesor de carrera de enseñanza media superior Asistente "B". Haber participado en actividades académicas como elaboración de libros, apuntes y material didáctico y haber aprobado cursos de docencia y actualización del periodo comprendido del 31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2025. O tener cuatro años de experiencia profesional y dos años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior o superior habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.
Profesor de carrera Asociado "B"	a) Ser candidato al grado de Maestro, o haber realizado alguna especialidad con duración mínima de diez meses o haber obtenido título de Licenciatura, por lo menos con tres años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Asociado "A", habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: Elaboración de apuntes, prácticas de laboratorio, material didáctico, asistencia técnica o asesoría a terceros a través de los planteles y haber aprobado cursos de docencia y actualización del periodo comprendido del 31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2025. O tener seis años de experiencia profesional, habiendo realizado trabajos de planeación y dos años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior, habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.
Profesor de carrera Asociado "C"	a) Ser candidato al grado de Doctor; o tener grado de Maestro; o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses; o tener seis años de haber obtenido el título en alguna carrera profesional a nivel Licenciatura, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de



	enseñanza media Superior Asociado "B"; habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, prácticas de laboratorio, material didáctico, asistencia técnica o asesoría a terceros a través de los planteles y haber aprobado cursos de docencia y actualización del periodo comprendido del 31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2025. O tener siete años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos o actividades relacionadas con su profesión y tener tres años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior, habiendo aprobado cursos de docencia.
Profesor de carrera Titular "A"	a) Ser candidato al grado de Doctor, poseer el grado de Maestro o haber obtenido el título de Licenciatura por lo menos con seis años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Asociado "C", habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: Elaboración de apuntes, prácticas de laboratorio, material didáctico, asistencia técnica o asesorías a terceros a través de los planteles y haber participado en la elaboración de planes y programas de estudio, haber aprobado cursos de docencia y actualización del periodo comprendido del 31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2025. O tener ocho años de experiencia profesional desempeñando labores relacionadas con su profesión y cuatro años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.
Profesor de carrera Titular "B"	a) Poseer el grado de Doctor, o haber obtenido con cuatro años de anterioridad el grado de Maestro, o haber obtenido el título de Licenciatura por lo menos con ocho años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Titular "A", haber participado en la elaboración de planes y programas de estudio del área correspondiente, haber publicado trabajos de carácter técnico-científico, haber desarrollado trabajos de investigación y elaborado prototipos didácticos, y haber aprobado cursos de docencia y actualización del periodo comprendido del 31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2025. O tener ocho años de experiencia profesional, desempeñando labores relacionadas con su profesión y seis años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior, habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.
Profesor de carrera Titular "C"	a) Tener dos años de haber obtenido el grado de Doctor o tener seis años de haber obtenido el grado de Maestro o tener doce años de haber obtenido el título profesional, y



"2026, año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de
Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

	b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Titular "B"; haber participado en la elaboración de planes y programas de estudio del área correspondiente, haber publicado trabajos de carácter técnico-científico, haber elaborado prototipos didácticos, haber dirigido y desarrollado trabajos de investigación y haber aprobado cursos de docencia y actualización del periodo comprendido del 31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2025. O tener diez años de experiencia profesional, desempeñando labores relacionadas con su profesión y trabajo mínimo de ocho años de labores docentes en el tipo educativo medio superior, haber organizado o dirigido sistemas educacionales o haber asesorado procesos de titulación en el tipo educativo medio superior, y haber aprobado cursos de docencia y actualización.
--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]